



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE  
CORREGIDORA**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCR/AG/003/24.

**PROMOVENTE:** LIC. ADOLFO CAMACHO  
ESQUIVEL, REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCR/AG/003/24.

**PROMOVENTE:** LIC. ADOLFO CAMACHO  
ESQUIVEL, REPRESENTANTE  
PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN

Corregidora, Querétaro, dos de marzo de dos mil veinticuatro.

**VISTOS** 1. El escrito signado por el Lic. Adolfo Camacho Esquivel, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora@ieeq.mx, registrado con el folio 0000014 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora<sup>1</sup> en fecha uno de marzo del presente; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo; 2. El escrito signado por Jessica Ordoñez Martínez, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones y solicita que las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo le sean practicadas por correo electrónico, registrado con el folio 0000015 en la Oficialía de Partes de este Consejo en fecha dos de marzo del presente 3. El escrito signado por María Jennifer de Jesús Camacho, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones y solicita que las notificaciones que deba llevar a cabo este Consejo le sean practicadas por correo electrónico, registrado con el folio 0000016 en la Oficialía de Partes de este Consejo en fecha dos de marzo del presente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, el primero, consta de seis fojas útiles con texto por uno solo de sus lados. El segundo, consta de una foja útil y un anexo, consistente en escrito donde Jessica Ordoñez Martínez solicita ser notificada por correo electrónico, y una copia simple de su credencial para votar. El tercero consta de una foja útil y un anexo, consistente en escrito donde María Jennifer de Jesús Camacho solicita ser notificada por correo electrónico, y una copia simple de su

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

credencial para votar, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.**

Del escrito de cuenta se advierte que el Lic. Adolfo Camacho Esquivel, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representantes Propietario y Suplente ante el Consejo Municipal de Corregidora, en los términos siguientes:

<b>CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA</b>	<b>PROPIETARIO</b> <b>NOMBRE:</b> JESSICA ORDOÑEZ MARTINEZ <b>CORREO:</b> ELIMINADO. CORREO ELECTRÓNICO <b>TELÉFONO:</b> ELIMINADO TELEFONO
	<b>SUPLENTE</b> <b>NOMBRE:</b> MARIA JENNIFER DE JESÚS CAMACHO <b>CORREO:</b> ELIMINADO. CORREO ELECTRÓNICO <b>TELÉFONO:</b> ELIMINADO TELEFONO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a **Jessica Ordoñez Martínez como Representante Propietaria y a María Jennifer de Jesús Camacho como Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante este Consejo.**

**TERCERO.-** Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de **Jessica Ordoñez Martínez como Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática** mediante el correo: ELIMINADO. CORREO ELECTRÓNICO y domicilio para oír y recibir notificaciones en **ELIMINADO DIRECCIÓN** así como de **María Jennifer de Jesús Camacho como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática** mediante el correo ELIMINADO. CORREO ELECTRÓNICO y domicilio para oír y recibir notificaciones en calle **ELIMINADO DIRECCIÓN** a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. - Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/003/2024**.

**QUINTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Corregidora relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora